

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

2.

(Exp. N° 031760-500539-21) - VISTO: 1) la resolución del CDC de la Udelar en su sesión del martes 26 de octubre de 2021 respecto a las actividades presenciales en el contexto del escenario actual de emergencia sanitaria;

2) la propuesta realizada por la Mesa ampliada de Directoras y Coordinadoras de Carrera de la FADU;

CONSIDERANDO: 1) la importancia de definir a la brevedad la modalidad de dictado de las unidades curriculares durante el año 2022 a los efectos de una razonable planificación de las actividades del próximo año tanto por estudiantes como docentes;

2) que el tema de fondo implica una consideración por parte de la Udelar en general y la FADU en particular, donde deben considerarse dimensiones pedagógicas, disciplinares, derecho a la educación de calidad, formación universitaria integral, condiciones de trabajo docente y TAS, acceso democrático a la tecnología, entre otros;

3) que las carreras de la FADU están planificadas, organizadas y concebidas en modalidad esencialmente presencial;

4) que se entiende como trascendente a los efectos educativos y ciudadanos, el encuentro y convivencia de la comunidad universitaria;

5) que la incorporación de las tecnologías educativas y las plataformas virtuales en el apoyo al trabajo docente y al desarrollo de la enseñanza es un escenario ineludible;

6) que ya anteriormente a la pandemia la enseñanza se encontraba enfrentada a desafíos derivados de la masificación, cambios culturales, disciplinares y tecnológicos, la situación laboral, entre otros;

7) que la FADU ya había comenzado a experimentar modalidades didácticas con inclusión de tecnología para dar respuesta a algunas de estas situaciones;

8) que la experiencia de la enseñanza virtual durante la pandemia incorporó y/o aceleró algunas respuestas que en muchos casos se han visto como positivas.

RESUELVE:

Aprobar los siguientes lineamientos:

1. Los cursos de las carreras de la FADU serán dictados prioritariamente en modalidad presencial. Se podrá mantener el dictado de cursos en formato totalmente virtual durante el 2022, atendiendo a experiencias consideradas positivas.

2. Práctica y Dirección de Obra de la Arquitectura, se dictará en formato presencial de acuerdo a los protocolos particulares de acceso a obras.

3. Propender a que los cursos incorporen tecnologías en el marco de su propuesta pedagógica a los efectos de atender tanto la situaciones de masividad como la experiencia acumulada en el período de pandemia.

4. Solicitar a los Institutos, Centros y EUCD remitan a las Comisiones de Carrera, la

modalidad de enseñanza (presencial, virtual o mixto) de los cursos para el 2022, incluyendo la modalidad de evaluación, antes del 30 de noviembre de 2021.

5. El dictado de cada curso se realizará exclusivamente en la modalidad resuelta por el Consejo de acuerdo al informe elevado por cada Comisión de Carrera.

6. En los casos en que la actividad presencial supere la capacidad del salón, dicha actividad deberá prever una solución virtual (retransmisión, grabación, etc).

7. A los efectos de la Licenciatura en Diseño de Paisaje y la Licenciatura en Diseño Integrado, los presentes lineamientos académicos serán coordinados con los respectivos Cenures.

8. Solicitar a los Institutos, Centros y EUCD un informe de evaluación de la experiencia realizada en la enseñanza virtual durante el 2020 y 2021. El mismo deberá remitirse a las Comisiones de Carrera antes del 15 de marzo de 2022.

9. De acuerdo a lo encomendado a la mesa de Directoras y Coordinadoras de Carrera y a la Comisión de Enseñanza trasladar las evaluaciones solicitadas en el punto 8 a los efectos de organizar el debate colectivo entre la comunidad de la FADU, respecto a las modalidades de enseñanza futuras, en el primer semestre 2022.

10. Los exámenes de los períodos de enero y febrero se realizarán en forma presencial, salvo propuesta alternativa que eleven las unidades académicas a ser considerada por el Consejo.

11. La presente resolución se mantendrá en tanto no se modifiquen las resoluciones de la Udelar respecto a la emergencia sanitaria.

11 votos - unanimidad de presentes.